

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 28 de Marzo)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Ministerio de Fomento

Núm. 1.271

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo Superior de Fomento y á los efectos de los artículos 11 y 34 del Reglamento para el régimen del mismo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por las Cámaras Agrícolas, y con arreglo al artículo 6.º del Real decreto de 2 de Junio de 1911 se proceda el día 14 de Abril próximo á la elección de un Vocal del Consejo Superior de Fomento, en la vacante de don Mariano Clúa Anglés.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1912.—*Villanueva*.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Fomento.

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 1.272

##### Anuncio

Según me comunica el excelentísimo señor General Gobernador de esta plaza y provincia, en el sitio de costumbre, ó sea en la margen derecha del Guadalquivir, por bajo del molino de Casillas, se llevará á efecto la instrucción de tiro al blanco por las fuerzas de esta guarnición.

Y á fin de evitar desgracias á las personas que tengan que transitar por las inmediaciones, á mas de haberse tomado las medidas oportunas, se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 29 de Marzo de 1912.

El Gobernador,  
*Fidel Gurrea Olmos.*

#### Tesorería de Hacienda

##### DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 1.253

##### Anuncio

En virtud de las facultades que concede á la Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia la base 6.ª de su contrato con la Hacienda, ha acordado nombrar Agente ejecutivo para cumplimentar el servicio del procedimiento de apremio por los descubiertos contra Ayuntamientos y particulares que se incoan por medio de certificaciones á don Manuel Balseira Lucena.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de la provincia.

Córdoba 26 de Marzo de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Bushell.

### AYUNTAMIENTOS

#### ADAMUZ

Núm. 1.260

Don Rafael Ayllón Cano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el repartimiento del cupo de consumos del extrarradio, formado para el actual año de 1912, se ha ya terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y deducir por escrito las reclamaciones que estimen convenientes.

Adamuz 26 de Marzo de 1912.—Rafael Ayllón.

#### HORNACHUELOS

Núm. 1.262

Don Rafael Zamora Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 18 del actual, se anuncie á concurso por término de treinta días el arriendo por tres años, á contar desde el 24 de Junio próximo, de la casa propiedad del mismo, situada en esta villa, calle Caridad, número 6, se hace saber al público por medio del presente, para que durante dicho plazo puedan presentar en la Secretaría de este Municipio las solicitudes correspondientes los que deseen hacer proposiciones, haciéndose presente que el pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio.

Hornachuelos 25 de Marzo de 1912.—Rafael Zamora.

#### ALMEDINILLA

Núm. 1.264

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por la Jun-

ta municipal el repartimiento de consumos para el año actual y el de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto del mismo año, quedan de manifiesto en esta Secretaría capitular, por el plazo de ocho días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, dentro del cual pueden hacerse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del ramo.

Almedinilla 25 de Marzo de 1912.—A. Vega.

#### PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 1.273

Don Francisco Carrasco Castillejo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que dicha Corporación, en sesión ordinaria del día 25 del actual, acordó contratar mediante subasta pública la construcción de aceras y empedrados en las calles Trinidad, Plaza del mismo nombre, Maribello, Alfonso XII y Estación, de esta villa; y habiendo sido aprobado el pliego de condiciones que habrá de servir de base al referido contrato, en cumplimiento á lo que previene el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente incoado al efecto, por término de diez días, para que durante él puedan deducirse las reclamaciones pertinentes; advirtiéndose que una vez espirado no se admitirán ninguna.

Pueblonuevo del Terrible 27 de Marzo de 1912.—Francisco Carrasco.

Núm. 1.274

Hago saber: que en cumplimiento del Real decreto de 20 de Febrero de 1906,

desde esta fecha al 30 de Abril próximo serán admitidas en esta Secretaría municipal las relaciones juradas de altas y bajas que hayan tenido en sus riquezas los propietarios de este término, á fin de que puedan formarse los apéndices del Registro fiscal de rústica y de urbana de este Ayuntamiento para el próximo año de 1913.

Las relaciones serán presentadas una por cada finca, debidamente reintegradas, no siendo admisibles las que no vengan acompañadas de un documento en que se acredite haberse satisfecho los derechos á la Hacienda.

Lo que se publica para el general conocimiento.

Pueblonuevo del Terrible 28 de Marzo de 1912.—Francisco Carrasco.

#### FUENTE TOJAR

Núm. 1.263

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1911, que se forma en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal.

#### Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sanchez Sicilia.

Se aprobó el acta de la anterior.  
Se acordó inscribir á nombre de don Agustín Ruiz Moral la suerte de propios número 195, en Barranquillos, que figura á nombre de Agustín Pérez Sanchez, por haberla adquirido del mismo.

Se acordó la distribución de fondos para el mes actual.

Se acordó la publicación del extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el primer trimestre de 1911.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sanchez Sicilia.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta provincial del Censo de población, acompañándose al mismo un resumen del vecindario de este término, aprobado por la expresada Junta, á fin de que en término de ocho días presente la Corporación las reclamaciones que estime procedentes, acordando esta aprobar el dicho resumen y no producir reclamación alguna.

Se dió cuenta de un oficio del señor Registrador del partido invitando al pago de 61'71 pesetas por impuesto de 25 céntimos de peseta sobre los bienes de este Municipio, acordando la Corporación se manifieste á dicho señor Registrador no serle posible el pago de dicha suma por no tener consignación para ello en su presupuesto.

Sesión ordinaria del día 22

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales para formar mayoría.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sanchez Sicilia.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la declaración de vacantes que han de cubrirse en la próxima elección de Concejales.

#### Mes de Noviembre

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sanchez Sicilia.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó se proceda á sacar á subasta los arbitrios impuestos sobre los pesos y medidas y puestos en la plaza y vía pública.

Se acordó autorizar al apoderado en la capital para el percibo del 1 por 100 de formación de padrones de cédulas personales, expidiéndosele la correspondiente certificación de este acuerdo.

Se dió cuenta de la autorización concedida por la Administración para la formación del reparto de consumos para el venidero año de 1912, y se acordó proceder sin levantar mano á la realización de los trabajos necesarios.

Se presentaron y fueron aprobadas las cuentas del apoderado en la capital, respectivas al tercer trimestre del año 1911.

Se acordó que por el señor Presidente se dicte el correspondiente bando para la recolección del fruto de aceituna.

Se acordó la exposición al público del reparto de la contribución sobre la riqueza urbana, por plazo de ocho días, y transcurrido sin reclamación se remita á la Superioridad.

Se acordó la rectificación del acuerdo tomado en sesión de 8 de Abril último, por lesionar á intereses de terceras personas.

Se dió cuenta de un oficio del señor Jefe de Estadística de la provincia, interesándose nombre persona que recoja en aquellas oficinas el padrón del Censo de población de este distrito municipal, y se acordó autorizar para ello al apoderado de este Ayuntamiento don José Fernandez Luna.

Sesión ordinaria del día 11

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales para constituir mayoría.

Sesión extraordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sanchez Sicilia.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una certificación remitida por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, con los nombres de los Concejales elegidos en la última elección, y se acordó su publicación por término de ocho días, como previene el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Sesión ordinaria del día 18

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales para constituir mayoría.

Sesión ordinaria del día 23

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales para constituir mayoría.

#### Mes de Diciembre

Sesión ordinaria del día 2

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales para constituir mayoría.

Sesión ordinaria del día 9

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales para constituir mayoría.

Sesión ordinaria del día 16

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales para constituir mayoría.

Sesión ordinaria del día 23

No tuvo efecto por falta de número

de señores Concejales para constituir mayoría.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sanchez Sicilia.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del resultado ofrecido en las subastas celebradas para el arrendamiento de los arbitrios de pesos y medidas y puestos en la plaza por todo el venidero año de 1912, y se acordó aprobarlas y adjudicarlas definitivamente á favor de don Antonio Pimentel Sicilia, único postor presentado.

Se acordó la distribución de fondos del mes de la fecha.

También se acordó que todos los servicios que estén prestados y no tengan consignación ó esté agotada se paguen con cargo al capítulo de imprevistos.

Junta municipal

Sesión del día 4 de Noviembre

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Sanchez Sicilia.

Se discutió y aprobó el presupuesto ordinario para el año 1912.

Fuente Tójar 11 de Enero de 1912.—El Secretario, Juan M.º de la Barrera.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 13 de Enero último.

Fuente Tójar 22 de Marzo de 1912.—El Secretario, Juan M.º de la Barrera.—V.º B.º: El Alcalde, Mata.

#### FERNAN NUÑEZ

Núm. 1.261

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don José Fernandez Alvarez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Por crear los señores Concejales don Luis Villalba y don Francisco Yuste que el señor Presidente no atiende á sus peticiones como fueran sus deseos, se formó un altercado dando lugar á tomar el acuerdo por mayoría de que la sesión fuera secreta.

Fué aprobada por la Corporación la renuncia presentada por el alguacil del Ayuntamiento Antonio Castillo Fernandez.

Fué leído un escrito del vecino de esta villa don Pedro Angel Jiménez, en el que solicita la apertura de una calle desde el Barriónuevo á la calle San Sebastián, por la finca que posee don Manuel García Espejo, la Corporación acuerda se gestione lo necesario para conseguir la realización de los deseos del señor Jiménez, puesto que sería beneficioso para la población.

Por el Concejal don Francisco Romero Pavón fué presentado otro escrito que autoriza Juan Rosal y Francisco Naranjo, con fecha 18 de Febrero del año anterior de 1911, denunciando una enramada voluminosa que se encuentra en la calle Barriónuevo, número 2, y el señor Presidente toma en consideración los extremos del escrito y dice que con arreglo á las disposiciones vigentes obrará obligando al dueño de dicha enramada á que la coloque en las condiciones exigidas por las leyes.

Mambién pide el Concejal señor Yuste que un alabrado que hay á las afueras del callejón llamado Joaquín Martínez se quite, y el señor Presidente ofrece averiguar si el dicho alabrado está en propiedad particular ó en camino vecinal, pues si es lo primero, nada puede hacerse, y si lo segundo, entonces ordenará sea retirada.

Después de discutidos todos los extremos que fueron objeto de la sesión secreta, se decretó nuevamente pública, y el señor Presidente puso de manifiesto la nómina de las nodrizas que lactan expósitos de la Casa Central, María Luna Ruiz, Ana Jiménez Toledano y María Cañero Recio, por la que ordena la Excm. Diputación provincial le sean abonados sus haberes de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre á las dos primeras, y Octubre, Noviembre y Diciembre á la tercera, importante doscientas setenta y cinco pesetas. La Corporación acuerda autorizar al señor Alcalde presidente para que realice dichos pagos y los que sean necesarios durante el mes de la fecha dando por bien realizados los verificados durante el mes anterior, aprobando la distribución de fondos cuya demostración queda adherida á la presente acta.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don José Fernandez Alvarez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El señor Presidente puso de manifiesto un escrito que presenta el vecino de esta villa Fernando López Castro, solicitando se le abonen los haberes que devengó en los días que estuvo prestando servicio á este Municipio, la Corporación acordó le sean abonados dichos haberes con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º del presupuesto municipal de gastos.

Se ocupó la Corporación de las casas que hay derrumbadas en la calle Miguel Fernandez, sin número ni dueños conocidos, y se acordó anunciar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que este Ayuntamiento instruye el oportuno expediente para proceder á la expropiación de referidos solares por si alguien se encontrara con derechos que lo reclamase en el término de treinta días, pasados los cuales se procederá á la adquisición de ya citadas fincas conforme el expediente como de utilidad pública.

Sesión ordinaria del día 17

Sin efecto.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don José Fernandez Alvarez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Por el señor Presidente fué puesto de manifiesto á la Corporación un escrito dirigido por don Manuel Jiménez Benito reclamando el derecho que dice le asiste como Gerente de la Fábrica Electro-Harinera nombrada Santa Marina, á no satisfacer impuesto sobre pesas y medidas al arrendatario de este arbitrio.

La Corporación acuerda desestimar la proposición, puesto que teniendo este Municipio arrendado el servicio de aquel arbitrio entiende que dicho señor debe ventilar estos asuntos con el rematante ó arrendatario, y acuerda que así se le comunique al uno y al otro.

El señor Regidor síndico anuncia la falta que por segunda vez ha cometido el vecino de esta villa Antonio Carvajal Carrero, no obediendo su mandato al cogerle en el repeso varios panes faltos de peso correspondiente, pnesto que le ordenó no los expusiera y no hizo caso, siguiendo la venta.

La Corporación acordó que el señor Alcalde le imponga la multa correspondiente.

También se acordó nombrar una comisión para vigilar los establecimientos y evitar el juego de los prohibidos, compuesta de los señores don Francisco Yuste Cuesta, don Juan Naranjo Osuna y don José Luna Salazar.

Se acordó nombrar otra comisión para ultimar el contrato del alumbrado público, compuesta de los señores don Luis Villalba Romero, don Francisco Alba Moyano y don Francisco Yuste Cuesta.

Se acordó citar á sesión extraordinaria para el día 27, al objeto de elegir la Junta municipal.

Sesión extraordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don José Fernandez Alvarez.

Acuerdos:

Nombrar los Vocales asociados de la Junta municipal. Resultaron elegidos don Bartolomé Jurado Raya, don Francisco Jiménez Antúnez, don Francisco Jiménez Toledano, don Francisco Lastre Muñoz, don Luis Miranda Crespo, don Alfonso Crespo Huertas, don Juan Gutierrez Moyano, don Antonio Baena Luque, don Juan Raigón López, don Antonio Serrano Jurado, don Rafael Cuesta Marín, don Antonio Castillo Díaz, don Fernando Serrano Osuna y don Francisco Serrano Rodríguez, con lo cual se dió por terminada esta sesión.

Fernán Núñez 28 de Marzo de 1912.—El Secretario, Fernando Torres.—Visto bueno: El Alcalde, José Pintor.

MONITORIO

Núm. 1.259

Extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Diciembre de 1911.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Regidor Síndico don Rafael Alba Relano.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem el estado de distribución de fondos para el mes de Diciembre.

Reiterar la oferta que se hiciera oportunamente ofreciendo la prestación personal y todos los recursos del Municipio para el cumplimiento de la parte que correspondía ejecutar al mismo en varios caminos vecinales de este término, y solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Fomento se digne conceder á esta Corporación el anticipo que le corresponda según la ley para la ejecución de expresados caminos, el cual será garantido con un recargo voluntario sobre la contribución rústica é industrial de este término, según acuerdo de la Junta municipal administrativa fecha 4 de Septiembre anterior.

Pósito

Verificar el reparto de 25.000 pesetas de los fondos de este Pósito entre los

propietarios que lo soliciten para atender á las operaciones de recolección del fruto de aceituna y su elaboración, instruyendo al efecto el oportuno expediente.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Alcalde D. Martín Molina Fimia.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem dos del Maestro de obras públicas don Sebastián Díaz Morales, por jornales y materiales invertidos en la colocación de una fuente en el barrio del Retamar, con destino al abastecimiento público.

Idem otra de 43'55 pesetas, de Ildefonso Gutiérrez Castro, por crestería de cinc y otros efectos invertidos en la instalación de la oficina de Correos.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Octubre último, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Que se abonen 15 pesetas al perito en el arte de carpintería don Francisco Cantarero Rael, como honorarios devengados por el mismo en el reconocimiento del barco de Arenoso, llevado á cabo por encargo de la Corporación municipal.

Convertir en definitivas las adjudicaciones provisionales hechas á favor de Manuel Moreno Morilla como contratista de la cobranza del arbitrio especial sobre licencias para establecer puestos en la vía pública, y de Luis Cano Rico como rematante del servicio de alumbrado de las aldeas de Cardaña y Azuel, de este término.

Mantener las ofertas que se tienen hechas para la ejecución de los caminos vecinales del Corregidor al Algibejo y del arroyo de Rosines al Cañaveral.

Pósito

Informar favorablemente un escrito de deudor á este Establecimiento solicitando moratoria de la superioridad para el pago de su débito.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Alcalde D. Martín Molina Fimia.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento durante el mes de Noviembre anterior, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para que se sirva disponer su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Conferir un amplio voto de confianza al señor Alcalde presidente para que conceda gratificaciones de Pascuas de Navidad y entrada de año nuevo á los empleados que lo considere conveniente según costumbre de años anteriores.

Que quede sobre la mesa para que pueda ser conocida y estudiada por cuantos señores Concejales lo tengan á bien, una proposición del Concejal señor Madueño Fresco, solicitando acuerde la Corporación retirar los poderes que le tiene conferidos á don Benito Cachinero y don Bartolomé Cerro, vecinos de Madrid, para gestionar la emisión de inscripciones

de propios á favor de este Municipio y del Hospital de Jesús Nazareno.

Que se satisfaga el sueldo del mes de Diciembre el día 23 del mismo á todos los empleados de plantilla del Municipio según viene siendo costumbre de años anteriores.

Junta municipal

Aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1912.

Pósito

Informar favorablemente dos escritos de deudoros á este Pósito solicitando moratoria de la superioridad para el pago de sus créditos.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde D. Martín Molina Fimia.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Convertir en definitiva la adjudicación provisional hecha á favor de don Joaquín de las Heras Ruiz como arrendatario de la casa alhóndiga de este caudal de propios durante el próximo año de 1912.

Mantener la oferta que se tiene hecha para la ejecución del camino vecinal del Ventorrillo del Risquillo á la Venta de San Antonio.

Reclamar contra la liquidación practicada por la Abogacía del Estado de esta provincia, del impuesto del veinticinco céntimos por ciento correspondiente á inscripciones de la Deuda perpetua y resguardo de la Caja general de Depósitos de la propiedad de este Municipio, cuyo pago se halla domiciliado en citada capital, en virtud de haberse tomado por base para girar dicha liquidación el valor nominal de expresadas inscripciones, en vez de hacerlo por el efectivo que las mismas representen, como se deduce del precepto del artículo 194 del Reglamento para la ejecución de la ley creadora del impuesto de que se trata.

Pósito

Informar favorablemente el escrito que elevan á la Superioridad cinco deudores á este Pósito solitando moratoria para el pago de sus débitos.

El precedente extracto fué aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión del día de ayer, y dispuso se remita al señor Gobernador civil de la provincia para que se sirva disponer su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley orgánica.

Montoro veintiseis de Marzo de mil novecientos doce.—El Secretario del Ayuntamiento, Sebastián Romero.—V.º B.º: El Alcalde, Martín Molina.

## Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 1.251

Don Francisco Caballero Infante y Soldado, Licenciado en Dereche Civil y Canónico y Oficial de Sala de esta Audiencia territorial.

Certifico: que en vista de los autos seguidos en el Juzgado de Córdoba á instancia de don Francisco Alvarez de Sotomayor y Gálvez, continuados por don Bernardo Cáceres y Ruiz Camacho, contra don Cándido Zamorano y Cantón, doña Amparo Biedma y Perucci y doña Luisa Perucci y Zoca, sobre cobro de pesetas, hoy incidente promovido por doña

Luisa en el cumplimiento de sentencia sobre nulidad de anotaciones de embargos, se ha dictado por la Sala de lo Civil de este Tribunal la sentencia que copiada á la letra el encabezamiento, parte dispositiva y su publicación es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Sevilla á dieciseis de Marzo de mil novecientos doce, vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia los autos juicio declarativos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de Córdoba á instancia de don Francisco Alvarez de Sotomayor y Gálvez, y continuados por el Procurador de los del Colegio de la misma ciudad don Bernardo Cáceres y Ruiz Camacho, como cesionario de aquél, defendido por el Letrado don Manuel Rojas Marcos y representado por el Procurador don Felipe Pachón y Rojas, contra don Cándido Zamorano y Cantón, cesante, y su esposa doña Amparo Biedma y Perucci, de igual vecindad, constituidos en rebeldía, y contra doña Luisa Perucci y Zoca, hoy finada, en cuya virtud se ha personado como hija y heredera de la misma la citada doña Amparo, asistida de su marido el referido don Cándido Zamorano, defendidos por el Letrado don Ricardo Franco y Pineda y representados por el Procurador don Rodrigo Ruz y Ruz, sobre reclamación de cantidad de pesetas, pendientes ante esta Superioridad de la apelación interpuesta por la doña Luisa en el incidente que promovió en las diligencias de ejecución de sentencia sobre nulidad de anotaciones de embargo.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos absolver y absolvemos á don Bernardo Cáceres y Ruiz Camacho, á don Cándido Zamorano y á su esposa doña Amparo Biedma, por la representación que han tenido en Estrados de la demanda interpuesta por doña Luisa Perucci y Zoca en su escrito de diez de Abril de mil novecientos nueve y que ha dado origen al incidente de nulidad á que este rollo se refiere, condenando á la parte recurrente al pago de las costas de ambas instancias; en cuyos términos confirmamos la sentencia apelada; notifíquese la presente cómo y en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve, en relación con los doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, por lo que respecta á don Cándido Zamorano y doña Amparo Biedma en su calidad de demandados: tásense dichas costas y á su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de donde proceden, con la correspondiente certificación y carta orden.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Guillermo Raigón.—José Escolano.—Rafael Bethencourt.—Francisco García.—Manuel Rós.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Rafael Bethencourt Clavijo, ponente que ha sido en estos autos, encontrándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Civil de esta territorial en el día de hoy y á mi presencia, de que certifico como Secretario.—Sevilla dieciseis de Marzo de mil novecientos doce.—Francisco Ordóñez.

Los particulares insertos concuerdan á la letra con sus originales á que me refiero.

¶ para remitir al señor Gobernador civil de la provincia de Córdoba para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, pongo la presente en Sevilla á veintiseis de Marzo de mil novecientos doce.—Francisco Caballero Infante.

Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Córdoba

Año de 1912.—Itinerario núm. 6

RELACION de las operaciones que se practicarán por el personal del Cuerpo Nacional de Minas de esta provincia en los días y términos municipales que á continuación se expresan:

Núm. 1.223

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral	INTERESADO	REPRESENTANTE	Clase de la operación.	PARAJE EN QUE RADICA	TÉRMINO MUNICIPAL	Minas ó Registros próximos ó colindantes.
6945	Natividad	Hierro.	D. Pedro C. Romero del Santo	No tiene	Demarcación.	Dehesa de los Miraderos.	Fuente Obejuna	No constan.
6951	San Gualtero	Idem.	Claudio Alejandro Carrizosa	Idem.	Idem.	Frontones y Minillas.	Idem.	Idem.
6953	Conchita	Idem.	Francisco Lamo López.	Idem.	Idem.	Dehesa de los Condes.	Idem.	Idem.
6952	San Francisco.	Idem.	Andrés Benavides Muñoz.	Idem.	Idem.	Eras de Rosero.	Montoro.	Idem.

Nota.—Los dueños de las minas ó registros no citados en la presente relación, que radiquen en los términos y sitios citados en la misma, se servirán concurrir al terreno en los plazos señalados, á fin de facilitar la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos, advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.  
Córdoba 25 de Marzo de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.  
Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda; previniendo á los señores Alcaldes de los pueblos y Jefes de la Guardia civil presten los auxilios que sean necesarios al personal encargado de estas operaciones, para el mejor desempeño de su cometido.  
Córdoba 25 de Marzo de 1912.—El Gobernador, Fidel Gurrea.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 1.248

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de la mula que al final se reseñará, de la propiedad de Vicente Segura Cuenca, vecino de Cueva del Hierro, que desapareció la noche del veintidos al veintitres del actual del sitio conocido por Chaparrera, sierra de este término, donde se encontraba pastando, procediendo también á la busca y captura del autor ó autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la cárcel de este partido, y aquélla con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo instruyo en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á veinticinco de Marzo de mil novecientos doce.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Juan Fernandez.

Señas de la caballería

Una mula de diez años, alzada un metro treinta y ocho centímetros, capa negra, raza española, pelos blancos en los costillares, y el hierro de la Compañía de Seguros «El Fénix Agrícola» en la cadeira izquierda, letra V., número diez.

POZOBLANCO

Núm. 1.267

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una jumenta vieja, rucia clara, mediana, sin hierro, y señas particulares un remiendo negro en el pescuezo, propiedad del vecino de El Viso Antonio Ollero Serrano; otra burra rucia clara, de unas seis cuartas de alzada, de tres años, y lunar blanco en el lomo, de Alfonso Valverde Puya, de igual vecindad; otra burra negra, mediana, de catorce años, sin hierro ni señas particulares, del vecino de Villanueva del Duque Andrés Español Prieto, y otra jumenta de catorce años, rucia clara, mediana, y sin hierro ni señas particulares, propiedad de José Cabrera Rubio, de igual domicilio, sustraídas del olivar de los Murillos, de este término, la noche del dieciseis al diecisiete de Febrero último, y de ser habidas sean puestas á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á veintiseis de de Marzo de mil novecientos doce.—Santiago Aparicio.—P. E. del Secretario judicial, El Oficial Habilitado, Juan de Julián.

AGULAR

Núm. 1.270

Don Tomás Mendigutia Morales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial,

procedan á la busca y ocupación de un paquete de cuatro kilos de peso, conteniendo encajes, el cual fué hurtado del vestíbulo de esta estación el día cinco de Marzo actual, cuyo paquete componía la expedición número diecinueve mil setecientos diecinueve de ésta á Montilla, poniéndolo á disposición de este Juzgado caso de ser habido, así como las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Aguilar á veintisiete de Marzo de mil novecientos doce.—Tomás Mendigutia.—El Secretario, Joaquín de Heredia y Crespo.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.265

MORAL ORTEGA Francisco, hijo de Francisco y de Maria, natural de Priego (Córdoba), de veinticuatro años de edad, soltero, del campo; domiciliado últimamente en Priego (Córdoba); procesado por falta de concentración á filas; sus señas se ignoran; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente de la Brigada Disciplinaria don José Billón Estebrich, Juez instructor de la misma, de guarnición en Melilla.—Melilla veintidos de Marzo de mil novecientos doce.—El primer Teniente Juez, José Billón.

Administración de Consumos

DEL VISO DE LOS PEDROCHES

Núm. 1.275

Terminado por esta Administración el expediente de concierto obligatorio y reparto de cuota fijados por el consumo y venta de especies gravadas que se verifican en el extrarradio de este término municipal durante el año de 1912, conforme á lo prevenido en el artículo 56 y siguientes del Reglamento del ramo de 11 de Octubre de 1898, queda de manifiesto en esta oficina por término de diez días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el *BOLETIN OFICIAL*, durante cuyo plazo podrán los interesados formular las reclamaciones á que se crean con derecho.

Viso 27 de Febrero de 1912.—El Administrador, Alfonso Moreno.

Imp: «La Opinión», Braulio Laportilla, 6